

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación N° 177

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2016-00335-00
Demandante: Piedad Becerra Castaño
Demandado: Nación –Fiscalía General de la Nación
M. de Control: Ejecutivo

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación formulado por el Agente del Ministerio Público, la parte demandada y la parte demandante contra la sentencia de primera instancia No. 027 de 28 de febrero de 2020, se presentó en la oportunidad y bajo los requisitos previstos en el artículo 322 del Código General del Proceso, es procedente su concesión ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Atendiendo lo establecido en el inciso cuarto del artículo 323 del CGP, la apelación se concede en el efecto suspensivo, toda vez que la providencia fue recurrida por ambas partes, incluso por el Agente del Ministerio Público.

En este orden de ideas, reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, la parte demandada y la parte demandante contra la sentencia de primera instancia No. 027 de 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a fin de que conozca de la apelación interpuesta.

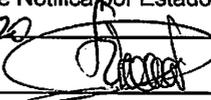
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

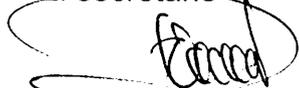
El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 26

De 09-03-2020

El Secretario 

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca revocó la sanción impuesta a la Presidenta de la Fiduprevisora S.A. María Cristina Gloria Inés Cortés Arango. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de marzo de 2020.

El secretario



Jorge Isaac Valencia Bolaños

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 176

Proceso No. : 76-001-33 33-005-2018-00083-00
Demandante : Cielo Moreno Flórez
Demandado: Fomag
Acción: A. Tutela – Incidente de Desacato

Visto el informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE,

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha 4 de febrero de 2020, por medio del cual se revocó la sanción impuesta a la a la Presidenta de la Fiduprevisora S.A. María Cristina Gloria Inés Cortés Arango, por cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 26
De 09-03-2020
EL Secretario 